



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalará para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de julio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.472,89
3.	Gastos financieros	147,81
6.	Inversiones reales	14.134,14
	Total aumentos	19.754,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.490,39
	Total disminuciones	-2.490,39

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
8.	Activos financieros	7.264,45
	Total aumentos	17.264,45

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 10 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Rubén Tomás Heras Gil